

**ACUERDO No. 153**

Marcelo Eduardo Mata Guerrero
MINISTRO DEL AMBIENTE

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador establece que les corresponde a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina que cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular;
- Que,** el inciso segundo del artículo 270 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público dispone que a efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado;
- Que,** el señor Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 591 del 03 de diciembre de 2018, nombró como Ministro del Ambiente a Marcelo Eduardo Mata Guerrero;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 178 de 16 de diciembre de 2015, se reformó la letra a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 049, en el sentido de que en la delegación realizada al Coordinador/a General Administrativo Financiero, se incluya la atribución de suscribir acciones de personal de nombramientos y renunciaciones en puestos de libre remoción;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 00021 de 07 de mayo de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio del Ambiente registró la designación del Mgs. Carlos Alberto Velasco Enríquez, en el puesto de Subsecretario de Calidad Ambiental; y,
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 779 de 03 de junio de 2019, el señor Presidente Constitucional de la República declaró en comisión de servicios a la comitiva oficial que se conforma con motivo de la visita oficial que realiza el señor Presidente a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile del 5 al 7 de junio de 2019, donde participará en la "V Reunión del Consejo Interministerial Binacional entre Chile y Ecuador" con la revisión de los ejes de trabajo vinculados a la integración económica para el desarrollo: Asuntos globales, Seguridad y defensa; Administración sustentable del medio ambiente; Cooperación para el desarrollo social y humano; Derechos humanos; Integración cultural y movilidad humana; y Vivienda, Infraestructura y Obras públicas..."11. Señor Marcelo Mata Guerrero, Ministro del Ambiente";



En ejercicio de las atribuciones que confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

ACUERDA:

Artículo 1.- Disponer la subrogación de funciones del cargo de Ministro del Ambiente al Ingeniero Michael Giovanni Castañeda Bastidas, Viceministro del Ministerio del Ambiente, del 5 de junio hasta el 07 de junio de 2019.

Artículo 2.- Disponer la subrogación de funciones del cargo de Viceministro del Ambiente al Magister Carlos Alberto Velasco Enríquez, Subsecretario de Calidad Ambiental del 5 de junio hasta el 07 de junio de 2019.

Artículo 3.- La subrogación será ejercida conforme a los principios que rigen el servicio público, siendo el Ingeniero Michael Giovanni Castañeda Bastidas y el Magister Carlos Alberto Velasco Enríquez, personalmente responsables por los actos realizados en ejercicio de las funciones subrogadas.

Artículo 4.- Notifíquese con el presente Acuerdo al Ingeniero Michael Giovanni Castañeda Bastidas y al Magister Carlos Alberto Velasco Enríquez.

Artículo 5.- Encárguese del cumplimiento y ejecución del presente acuerdo, a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Administración del Talento Humano de esta Cartera de Estado, a fin de que se emitan las acciones de personal correspondientes, de acuerdo con la delegación contenida en el Acuerdo Ministerial No. 178 de 16 de diciembre de 2015.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, a 05 JUN 2019

Marcelo Eduardo Mata Guerrero
MINISTRO DEL AMBIENTE

AREA	RESPONSABLE	SUMILLA
CGJ	Ernesto Chávez	
CGJ	Philip Montesdeoca	